



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2016-MDP/ALC.

Paracas, 22 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 366-2016-MDP/SG, de fecha 06 de Mayo del 2016, presentado por el Sr. **NOE PAREDES GONZALES**, identificado con DNI N° 45343058, mediante el cual solicita **Constancia de Posesión** del predio ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo Mz. A Lotes N° 10 y N° 11 del distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas, estableciéndose en el Orden 03.53 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los requisitos para el otorgamiento de Constancia de Posesión:

- Certificado de posesión otorgado por la Junta Directiva.
- Declaración jurada del interesado que acredita la posesión.
- Documentación que acredite la posesión por más de 5 años, mínimo.
- Plano de ubicación y localización (esc.1/500) firmado por el profesional responsable.
- Plano perimétrico del predio a escala 1/50, con datos técnicos: áreas.
- Memoria descriptiva firmada por profesional responsable.
- Declaración jurada de habilitación del profesional responsable y/o declaración jurada.
- Pago del derecho correspondiente por constancia.
- Pago del derecho correspondiente por inspección ocular.

NOTA

- No se otorgaran en caso que exista proceso judicial o en áreas públicas.
- No se otorgaran para áreas menores reglamentarias, ni para mayores de 500m2.
- No se otorgaran Constancia de Posesión por traspaso y/o compra venta de posesión.
- No se otorgaran Constancia de Posesión a persona natural, jurídica, empresa y/o Asociación, Cooperación etc. para fines de Habilitación Urbana.

Que, mediante el documento del Visto el Sr. **NOE PAREDES GONZALES** solicita **Constancia de Posesión** del predio ubicado en la HH.UU. Pueblo Nuevo Mz. A Lote N° 10 y N° 11 del distrito de Paracas, señalando que adquirió los lotes del Sr. Jorge Luis Gonzales Escate, mediante contrato de compra venta privado de fecha 04 de Julio del 2013; para lo cual adjunta memoria descriptiva, plano de ubicación, declaración jurada y otros documentos;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano con **CARTA N° 095-2016-GDU/MDP**, de fecha 26 de julio de 2016, notificada al administrado con fecha 01 de agosto de 2016, le comunica al administrado que el Lote N° 10 de la Mz. "A" de la Habilitación Urbana Pueblo Nuevo, ha sido materia de titulación a favor de Raúl Huacho Quispe y se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11035153 del Registro de Predios de Pisco y el modulo encontrado es de data reciente, y con relación al Lote N° 11 de la Mz. "A" se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad Distrital de Paracas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2016-MDP/ALC.

Que, con fecha 04 de agosto de 2016, el administrado reitera el pedido de Constancia de Posesión empero sólo por el Lote 10 de la Mz. "A" de la HH. UU. Pueblo Nuevo del distrito de Paracas, señalando que con la Carta cursada se le está vulnerando su derecho posesionario, y no se ha tomado en cuenta que en la actualidad se encuentra en posesión y lo demuestra con el acuerdo de Compra Venta y la Constatación Policial de la Comisaria de Paracas;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 548-2016-GDU/MDP, de fecha 18 de agosto de 2016, informa que en la base de datos no figura ninguna persona empadronada en el Lote N° 10 de la Mz. "A" de la HH.UU. Pueblo Nuevo del distrito de Paracas, asimismo se verificó al momento de la inspección ocular que en el lote se encuentra instalado un módulo de madera de triplay de data reciente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 665-2016-MDP/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2016, es de la opinión que se declare improcedente el pedido de Constancia de Posesión, por ser contrario a lo establecido en el TUPA;

Que, en el orden de ideas se colige que la Municipalidad Distrital de Paracas, de acuerdo al TUPA vigente, no puede otorgar Constancia de Posesión de terrenos que sean sujeto de traspaso y/o compra venta de posesión, además no obra en el expediente documentos que acrediten la posesión por más de cinco años, por tanto, al no cumplir con los requisitos del TUPA se declara improcedente el pedido de Constancia de Posesión del lote 10 de la manzana A de la HH.UU. Pueblo Nuevo, y con relación al lote 11 tampoco se puede otorgar Constancia de Posesión porque fue adjudicado por la Municipalidad Distrital de Paracas al señor Raúl Huacho Quispe, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11035153 del Registro de Predios de Pisco. Todo ello en aplicación del Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a lo señalado en el Artículo 186° numeral 186.1 de la misma Ley, que establece que ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

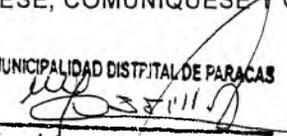
Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud del Sr. NOE PAREDES GONZALES, mediante el Expediente Administrativo N° 366-2016-MDP/SG, en consecuencia **NO OTORGAR CONSTANCIA DE POSESION** de los lotes 10 y 11 de la Mz "A" de la Habilitación Urbana Pueblo Nuevo, distrito de Paracas-Pisco-Ica, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE